
PALAU DE LES ARTS "REINA SOFIA"
FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y COMPLEMENTOS
PARA LA OBRA "LES TROYENS "

EXP. ARTS 17/09

VALENCIA
Julio 2009

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO VESTUARIO Y COMPLEMENTOS DE LA OBRA "LES TROYENS"
PALAU DE LES ARTS "REINA SOFIA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.-

1. Denominación:

TÍTULO: SUMINISTRO VESTUARIO Y COMPLEMENTOS OBRA "LES TROYENS".

2. Presupuesto de licitación: (I.V.A. EXCLUIDO):

Un máximo de 204.000 €, IVA EXCLUIDO.

4.- Garantías:

Garantía definitiva: Se establece una garantía de una retención del 30% sobre el precio total, que será abonado una vez transcurra el estreno de la representación, previa conformidad del Departamento Técnico y de Producción.

5.- Revisión de precios: No procede.

6.- Forma de pago:

Según se especifica en la Condición 6 de este Pliego, el pago se efectuara de la siguiente forma: 40% a la firma del contrato, 30% a la entrega del vestuario y el otro 30% al día siguiente del estreno de la obra "LES TROYENS", previa factura e informe favorable del Departamento Técnico y de Producción.

7.- Clasificación del CONTRATISTA: Experiencia 5 años confeccionando vestuarios para los Liceos o Teatros.

8.- Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, adjudicación en función de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el presente Pliego.

9.- Plazo de presentación de las ofertas: 24 julio de 2009, a las 14 horas

10.- Codificación objeto del contrato: CPV 18000000-9

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y COMPLEMENTOS
PARA LA ÓBRA "LES TROYENS"
PALAU DE LES ARTS "REINA SOFIA", FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El contrato que se regirá por el presente Pliego, tiene por objeto el SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA ÓPERA "LES TROYENS", de conformidad con los bocetos del diseñador de vestuario CHU UROZ que se adjunta al presente pliego como MEMORIA DE CALIDADES.

El adjudicatario deberá suministrar todos los materiales necesarios para la confección y todos aquellos otros suministros que prevea el diseñador o que, aun no estando previstos, sean necesarios para conseguir un óptimo cumplimiento del presente encargo.

1.2.- Igualmente, será objeto de este contrato la asistencia de la adjudicataria, a través del personal que ella designe, en las pruebas y posteriores acabados que del vestuario y complementos se realicen, así como su presencia en todas las fases de los ensayos finales, colaborando el personal del PALAU con la adjudicataria.

1.3.- El PALAU podrá excluir del objeto del contrato aquellos elementos que resulten innecesarios con la consecuente rebaja en el precio del contrato, que se calculará tomando como base el presupuesto anexo. En este caso, bastará con que se comunique por escrito al adjudicatario.

Cualquier otro cambio o extra que se tuviera que añadir al encargo inicial, tendrá que ser objeto de un documento complementario en el que se especificará el coste de los mismos.

1.4.- Este Pliego de Cláusulas Administrativas, revestirá carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del Licitador de que acepta dicho contenido, tal y como se indica en el Modelo de Proposición Económica que se adjunta como ANEXO II.

1.5.- En caso de discrepancia entre los actuales documentos contractuales (pliego y contrato), prevalecerá lo indicado en el contrato y, en caso de duda, lo determinado por el PALAU.

2.- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

2.1.- La empresa adjudicataria será responsable de la dirección técnica en el suministro del vestuario y complementos contratados, y responsable de su ejecución. El PALAU, a través de su Dirección Técnica y de Producción (Director de Escena y

Departamento de Producción), ejercerá las funciones de supervisión de los trabajos según crea conveniente.

2.2.- El suministro del vestuario y complementos deberá ser fiel a los bocetos del diseñador.

2.3.- La empresa adjudicataria acepta que, durante la ejecución del encargo, sea supervisada por parte del figurinista CHU UROZ, quién no actuará como representante del PALAU; en consecuencia, cualquier desviación presupuestaria sobre la oferta ya aceptada por el PALAU originada por las instrucciones del Sr. Uroz que no haya sido comunicada y aprobada por el PALAU, será asumida en su integridad por la adjudicataria.

3.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

3.1.- Se establece un presupuesto total de 204.000 €, IVA EXCLUIDO.

3.2.- En cualquier caso, en el presupuesto que oferten las empresas, deberá incluirse el coste del transporte del vestuario hasta el lugar indicado por el PALAU, y la asistencia en Valencia mediante un equipo presencial en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.2 de la Cláusula 1.

3.3.- Durante el transporte, el vestuario deberá estar dispuesto de la forma más correcta, para que éste no sufra ningún deterioro; asimismo, el adjudicatario se obliga a utilizar el medio de transporte más adecuado para ello.

3.4.- Dado el carácter del contrato y del suministro, no procederá la revisión de precios.

4.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- El procedimiento establecido al efecto es el ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones aprobadas por la FUNDACIÓN.

4.2.- La publicidad del presente procedimiento, así como el de su adjudicación, se efectuará en el Perfil del Contratante, enlace:

http://www.lesarts.com/es/perfil_contratante.html.

5.- FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA.

5.1.- La forma de pago que inicialmente se establece, sin perjuicio que pueda ser mejorada financieramente por las empresas ofertantes, es la siguiente:

- Un primer pago del 40% de la cantidad estipulada, a la firma del contrato.
- Un segundo pago de un 30 %, a la entrega del vestuario, previa conformidad del Departamento de Técnico y de Producción del PALAU.

- Un tercer y último pago, del 30% al día siguiente del estreno de la representación de dicha producción en el Palau de les Arts "Reina Sofía", igualmente se requerirá la conformidad del Departamento Técnico y el de Producción.

5.2.- Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en el plazo indicado y previa aceptación por parte del PALAU de las facturas presentadas. La empresa designará, en el momento de la formalización del contrato, el correspondiente Código Cuenta Cliente y se le asignará un número de proveedor.

5.3.- El pago de las facturas expedidas, tendrá la consideración de pago a cuenta, sujeto a las modificaciones y variaciones que se produzcan en la confección final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las partes de vestuario y complementos que comprendan.

5.4.- En el supuesto de que el PALAU se retrase en el pago, deberá abonar al contratista un interés de demora consistente en la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más un punto porcentual.

5.5.- La EMPRESA acepta de forma expresa que el PALAU podrá detraer del importe de las facturas las posibles indemnizaciones, y con carácter provisional, que se pudiesen derivar por los perjuicios causados por una incorrecta ejecución del contrato.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

6.1.- El plazo de ejecución en la confección del vestuario y complementos, de sus pruebas y acabados, finalizará el 1 de Octubre de 2009. La fecha indicada es de obligado cumplimiento y en ningún caso será objeto de aplazamiento alguno.

6.2.- Asimismo, la empresa adjudicataria elaborará, junto con el personal del PALAU, un calendario de entrega de la mercancía. Cualquier retraso posible que pudiese sufrir dicho calendario, por razón que el PALAU entienda no justificada, supondrá una penalización, que será como mínimo un aplazamiento en los pagos correspondientes y la posibilidad, a iniciativa del PALAU y sin mediar consentimiento de la adjudicataria, de incluir una reducción en el pago total por los daños sufridos por el PALAU con motivo del retraso.

7.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

7.1.- Las empresas ofertantes deberán tener plena capacidad de obrar y acreditar su solvencia económica, financiera y profesional, de conformidad con lo exigido en este Pliego; su actividad deberá tener relación directa con el objeto del presente contrato y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.2.- Las empresas licitadoras no deberán estar incurso en ninguna prohibición ni causa de incompatibilidad y acreditarán, especialmente, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.3.- Si el PALAU tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir al adjudicatario el resarcimiento por los daños y perjuicios que haya podido causar.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.- Las proposiciones que presenten las empresas se entregarán en el Registro de Entrada de las oficinas del PALAU DE LES ARTS "REINA SOFIA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, sitas en Valencia, en la Avda. del Saler, nº 1, C.P. 46013, de 9 a 14 horas. Las propuestas también podrán ser remitidas por mensajería dentro del plazo que a continuación se indica.

8.2.- El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará el día 24 de julio de 2009, a las 14 horas.

9.- DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Los interesados en el suministro del vestuario y complementos presentarán dos sobres cerrados, firmados por los mismos o personas que los representen, en los que deberán figurar el número de identificación del expediente, el objeto del contrato, el nombre o razón de la empresa que concurre y el título de su contenido.

9.2.- Cada licitador presentará una única proposición, de acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta como ANEXO II.

9.3.- La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

SOBRE Nº 1.-

TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

A) Los que acrediten la **capacidad de obrar** de las empresas:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, se presentará la **escritura de constitución y modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se efectuará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del **documento nacional de identidad** o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
3. Para los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán **poder bastante** al efecto.

B) Los que acrediten la **capacidad de las empresas para contratar**:

1. **Declaración jurada del responsable** de no hallarse comprendida en alguna circunstancia de incompatibilidad, de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO I.
2. Acreditación de la empresa de estar dada de **alta** en el **Impuesto de Actividades Económicas** mediante la presentación del alta, y en su caso del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
3. **Certificación expedida por el órgano competente** (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social) **acreditativa de que las empresas se hayan al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias.**

Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio del Acuerdo Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción de los registros o presentación de las certificaciones.

Para el resto de empresas extranjeras, la capacidad se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación Diplomática Española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática Española sobre la condición de Estado Signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, será necesario que tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- C) Un dossier que acredite la **capacidad y solvencia técnica y artística** de la empresa participante, indicándose los vestuarios confeccionados durante los últimos cinco años y los teatros o liceos para los que han trabajado.

SOBRE Nº 2.-

TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA

- 1) Proposición Económica de acuerdo con el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO II**, al que se adjuntará documento en el que se desglose el precio propuesto por cada uno de los trajes descritos en la Memoria de Calidades, debidamente firmados por la empresa participante.
- 2) Dossier técnico que incorpore todos los demás aspectos relacionados con los criterios de valoración (mejoras técnicas, calidad técnico-artística, programa de ejecución, servicio asistencia, etc.)

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1.- Los aspectos que serán objeto de valoración para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Proposición económica.....40 puntos
2. Dossier solvencia técnica.....30 puntos
3. Condiciones especiales de Financiación.....30 puntos

10.2.- El órgano de contratación, vistos los informes jurídicos y técnicos redactados al efecto, tras la apertura pública de ofertas, resolverá libremente sobre la adjudicación del contrato, sin que el precio sea el único factor determinante para la adjudicación, pudiendo declarar desierta la contratación, si ninguna proposición fuera aceptable, sin que por ello tengan derecho los ofertantes a reclamación alguna.

11.- GARANTÍAS.

11.1.- Se dispensa expresamente de la constitución de garantía o aval.

11.2.- En su lugar, dadas las particulares características del objeto de la licitación y puesto que se trata de tejidos y materiales confeccionados expresamente para la OBRA y una vez concluida la representación no será posible exigir un mantenimiento para posibles usos futuros, se establece una garantía de correcta ejecución consistente en la retención de parte del precio, que será liquidado una vez transcurra su estreno, previa conformidad del Departamento Técnico y de Producción del PALAU.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente contrato.

12.2.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, enlace: http://www.lesarts.com/es/perfil_contratante.html.

13.- GASTOS.

13.1.- Serán por cuenta del Licitador los gastos y tributos de la formalización del Contrato, así como cualesquiera impuestos, licencias, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar al Contrato y su objeto, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

13.2.- Asimismo, son a cargo del adjudicatario los gastos del personal para la asistencia de los trabajos de prueba del vestuario, así como las pruebas finales hasta el estreno.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de todas las obligaciones y responsabilidades expresamente reflejadas en este Pliego y en el correspondiente contrato, el adjudicatario está obligado, en el suministro del vestuario y complementos, al cumplimiento de lo siguiente:

a) Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario se obliga a contratar una póliza que asegure a todo riesgo la totalidad de los elementos confeccionados por el valor mínimo del coste del contrato, así como a pagar a su cargo la prima correspondiente hasta el término de la garantía.

Dicha empresa se responsabiliza del encargo efectuado, de forma directa y personal y con total indemnidad para el PALAU, ante cualquier reclamación de terceras personas por los daños y perjuicios o por vulneración de sus derechos que tengan por causa la ejecución normal o anormal del presente contrato. Siempre que dichos daños sean consecuencia de la ejecución realizada por el adjudicatario.

b) Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de las posibles contingencias que se pudieren derivar de su incumplimiento.

c) Plazo para comprobación de datos.

Con carácter previo al inicio de la realización del vestuario, el adjudicatario, a modo de acta de replanteo, comprobará los datos técnicos, medidas y materiales y, si surgiese cualquier obstáculo en su realización, lo pondrá en conocimiento del PALAU, en el plazo más breve posible.

d) Subcontratación y cesión del contrato.

La subcontratación requerirá la autorización previa y expresa del PALAU y no implicará cambio en la relación contractual, que se mantiene inalterable con el adjudicatario.

e) Propiedad de los trabajos.

Los trabajos que se realicen con base a este contrato, serán propiedad del PALAU, sin que la empresa adjudicataria pueda hacer uso público de los mismos.

15.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- El contrato se extinguirá por su **conclusión o cumplimiento**, o bien por su **resolución**.

15.2.- Será causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el contrato y llevará aparejada lo establecido en la cláusula 6 para el supuesto de incumplimiento en el plazo de entrega; en el supuesto del

incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones del contratista, llevará aparejada la falta de pago de los servicios debidos por el PALAU hasta ese momento, previa audiencia al contratista, con independencia de la indemnización de daños y perjuicios que proceda y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

15.3.- Una vez producida la resolución del contrato, el PALAU tomará posesión del vestuario y complementos, quedando expresamente autorizado por el Adjudicatario a retirar y almacenar cuantos elementos y materiales se correspondan con la misma.

16.- MODIFICACIONES AL DISEÑO.

El Adjudicatario no está autorizado a introducir variaciones y/o modificaciones en la ejecución del contrato, aunque ello no suponga sobre coste económico, sin la previa autorización del PALAU.

17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego, a los preceptos que les sean de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. En general, estarán a lo dispuesto en las demás disposiciones vigentes en materia de contratación, que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento. Por lo que se refiere a su ejecución y extinción, será de aplicación lo dispuesto en las normas de Derecho privado.

18.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del presente pliego y/o del contrato, será resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de la Ciudad de Valencia, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Valencia, julio de 2009

ANEXO I . MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con D.N.I. número, expedido en, con fecha en nombre y representación de, con domicilio social en, provincia de, calle, número, teléfonoy fax....., y C.I.F. número y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de Don, con fecha y número de protocolo

DECLARA, bajo su responsabilidad, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiéndose dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2009

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con D.N.I. número, expedido en, con fecha en nombre y representación de, con domicilio social en, provincia de, calle, número, teléfonoy fax....., y C.I.F. número y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de Don....., con fecha..... número de protocolo.....

EXPONE

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACIÓN del expediente relativo a la confección del vestuario de la OBRA "LES TROYENS" y ofrece llevarlo a cabo con un **precio** de..... (En letra), (En número), **MAS IVA.**

SEGUNDO: Se adjunta documento en el que se desglosa el precio propuesto por cada uno de los trajes descritos en la Memoria de Calidades.

TERCERO: Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Memoria de Calidades, para la CONTRATACIÓN de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR